

LA GACETA



DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIV

Managua, D. N., Lunes 20 de Abril de 1970

Nº 85

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Otórgase Personalidad Jurídica a Asociación de Enfermeras Nicaragüenses 1033

CAMARA DE DIPUTADOS

Trigésimo-Novena Sesión de la Cámara de Diputados 1034

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

Contrato de Compra-Venta Entre Autoridad Portuaria de Corinto y Empresa del Ferrocarril 1037

ADMINISTRACION DE ADUANA DE MANAGUA

Aviso de Subasta en Administración de Aduana de Managua 1038

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Pág.

Miembros Ante Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial en Representación de Cámara de Industrias de Nicaragua 1038

Traspaso de Mitad Indivisa de Decretos de Exploración de Petróleo a Occidental of Nicaragua, Inc. 1039

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 1039

Patente de Invención 1042

Nombre Comercial 1042

Venta de Patentes 1042

SECCION JUDICIAL

Remates 1042

Títulos Supletorios 1046

Ventas de Terrenos Ejidales 1047

Solicitud de Adopción de Menores Córdova Alvarez 1047

Sentencias de Divorcio 1047

Declaratorias de Herederos 1047

Índice de "La Gaceta" (continúa) 1048

Indicador de "La Gaceta" 1048

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Otórgase Personalidad Jurídica a Asociación de Enfermeras Nicaragüenses

Reg. 2280

Min.: 0923 — 17 — IV — 70

"El Presidente de la República,

a sus habitantes,

S a b e d :

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto N° 1672

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

D e c r e t a n :

Arto. 1°—Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación conocida con el nombre "ASOCIACION DE ENFERMERAS NICARAGUENSES", con sede en esta ciudad capital Managua, de duración indefinida sin fines de lucro, apolí-

tica; constituida con elevados propósitos de mantener la unión entre las enfermeras graduadas nicaragüenses, así como velar por los derechos de las enfermeras y fomentar el engrandecimiento de la profesión de enfermería.

Arto. 2°—La representación legal de la Asociación, será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3° — La Personalidad de la Asociación a que se refiere el artículo anterior, tendrá fuerza legal al entrar en vigor la presente Ley, por haber sido ya aprobados sus Estatutos por el Poder Ejecutivo, según acuerdo número 343 de 27 de abril de 1952, y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", número 146, fecha 30 de junio de 1952.

Arto. 4°—Esta Ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara

de Diputados. — Managua, D. N., 4 de Febrero de 1970. — Salvador Castillo, D. P. — César Acevedo Q., D. S. — Francisco Argeñal Papi, D. S.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. Managua, D. N., 11 de febrero de 1970. — J. Rigoberto Reyes, S. P. — Pablo Rener, S. S. — Carlos José Solórzano, S. S.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. Managua, D. N., trece de febrero de mil novecientos setenta. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — M. Buitrago Aja, Ministro de la Gobernación.

Cámara de Diputados

TRIGESIMO-NOVENA Sesión de la Cámara de Diputados en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo-Noneno Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día miércoles cinco de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

Preside el Honorable Diputado Doctor Salvador Castillo Selva, asistido en Primera y Segunda Secretaría por los Honorables Diputados Don César Acevedo Quiroz y Dra. Olga Núñez de Saballos.

Concurren los Honorables Diputados:

Dr. Francisco Urbina Romero, Don Luis Felipe Hidalgo, Don Alejandro César Blandón, Dr. Arsenio Alvarez Corrales, Dr. Orlando Robleto Gallo, Dr. Orlando Morales Ocón, Don Armandito Guido, Dr. Adolfo Martínez Talavera, Dr. Alfonso Pérez Andino, Dr. Juan Manuel Gutiérrez Gutiérrez, Dr. Carlos Arroyo Buitrago Don Alfredo Brantome, Dr. Roberto Argüello Hurtado, Dr. René Sandino Argüello, Dr. Fernando Zelaya Rojas, Dr. Juan José Lugo Marenco, Don Alfonso Talavera Ocón, Doña Carmen Lara de Borgen, Don Ralph Moody. Dr. Eduardo Paladino Cabrera, Don Napoleón Tapia Pérez, Don René Molina Valenzuela, Don Jorge Urcuyo Balladares, Dr. Doro Real Amaya, Don Edmundo Chamorro Rappaccioli, Don Gustavo Chamorro Ubau, Srita. Irma Guerrero Chavarría, Don Camilo López Núñez, Dr. Raúl Valle Molina, Dr. Alejandro Romero Castillo, Dr. Alejandro Fajardo Rivas, Dr. José Ortega Chamorro, Dr. Edmundo Paguaga Irias, Dr. Pedro J. Quintanilla y Don Miguel Arauz.

1°—El Honorable Diputado Presidente declara abierta la sesión.

2°—Se lee, discute y aprueba sin modificación el acta de la sesión anterior.

3°—Para fines de asistencia se toma nota de las excusas presentadas por los honorables Diputados Dr. Ramiro Granera Padilla, Dr. Adolfo González Baltodano, Don Adolfo Altamirano, Don Francisco Salinas, Ing. Francisco

Argeñal Papi, Dr. Orlando Trejos Somarriba y Lic. Humberto Guerrero Zapata, quienes no asistirán a la sesión de hoy.

4°—Antes de dar comienzo a la agenda, el Honorable Diputado Presidente concede la palabra al Honorable Diputado Dr. Orlando Robleto Gallo, quien en su calidad de Miembro de la Comisión Especial nombrada por esta Cámara para colaborar y contribuir a la solución del gravísimo problema ocasionado por las inundaciones de la costa del lago, informa que la Comisión cumplió su cometido al hacer contacto con las Autoridades correspondientes y con el Organismo de Planificación de Emergencia, que es un Organismo creado especialmente para tratar de resolver el gravísimo problema del lago y que está presidido por el Honorable Señor Ministro de Salud Pública, Dr. Francisco Urcuyo Maliaño. Continúa expresando que en realidad no estaba totalmente en manos de la Comisión resolver el problema, pero la Comisión con el apoyo de la Cámara hizo lo posible para solucionar tan grave y triste situación. Informa asimismo que a pesar de todos los esfuerzos el problema fundamental no se ha solucionado y existen muchísimas familias anegadas en la costa del lago, lo cual merece la preocupación de esta Cámara. En vista de que el Excelentísimo Señor Presidente de la República tiene en sus manos varios proyectos que le presentó el Organismo de Planificación de Emergencia, para la solución del problema, expresa que la Comisión unánimemente recomienda que esta Cámara dirija una comunicación al Excelentísimo señor Presidente de la República manifestándole su preocupación por tan grave problema, y dada la trascendencia del mismo, ofrecerle la colaboración que necesite para solucionarlo.

Interviene la Honorable Diputada Doña Carmen Lara de Borgen y ampliando el informe de su compañero de Comisión Dr. Robleto Gallo, comunica a la Honorable Cámara que en su calidad de miembro de dicha Comisión, no se concretó únicamente a observar el problema, sino a buscar ayuda para las personas que se encontraban en desgracia, la cual encontró en Cáritas de Nicaragua, la Acción Cívica de la Guardia Nacional, la Cruz Roja Nicaragüense y el Distrito Nacional, quien donó una faja de tierra en la cual se ubicaron 192 familias. Prosigue en su intervención la señora Lara de Borgen expresando que el día de ayer conversó con el Doctor Urcuyo Maliaño, quien le comunicó que el Excelentísimo Señor Presidente había escogido los terrenos que están al sur del Reparto Schick y que daría las instrucciones necesarias, para que al trasladarse estas familias, ya estén instalados los servicios de luz y agua; de manera que en la próxima semana quedará completamente resuelto el problema.

El Honorable Diputado Presidente, en nombre de la Junta Directiva, agradece a los miem-

bros de la Comisión su colaboración y expresa que se le pasará al Excelentísimo Señor Presidente de la República, la comunicación recomendada.

5°—Suficientemente discutido se aprueba el Dictamen de la Honorable Comisión de Gobernación sobre el proyecto de Ley presentado por los Honorables Diputados Doctores Pedro J. Quintanilla y Adolfo Martínez Talavera, que se contrae a conceder Personalidad Jurídica a la Asociación PROYECTO DE DESARROLLO DE RIVAS (PODER). A moción del Honorable Diputado Doctor Orlando Morales Ocón se dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general, se da lectura en lo particular y se aprueba en primer debate con la modificación propuesta por la Comisión Dictaminadora para que en el Arto. 1° se cambie la sigla PODER por PRODER. A moción del Honorable Diputado Don Ralph Moody se le dispensa al proyecto el segundo debate y demás trámites de ley.

6°—El Honorable Diputado Presidente concede la palabra al Honorable Diputado Don Edmundo Chamorro Rappaccioli, quien después de una exposición de motivos da lectura a su proyecto de Ley sobre el Régimen Estatal de las Minas. Se somete a votación nominal si se toma o no en consideración el proyecto, por no haber consenso general, dando como resultado la votación 12 votos a favor y 19 en contra, por consiguiente, no se toma en consideración el proyecto.

7°—De conformidad con la agenda, el Honorable Diputado Presidente concede la palabra al Honorable Diputado Doctor Orlando Robleto Gallo para presentar una moción relacionada con el problema y tráfico de drogas y estupefacientes, quien expresa que la ciudadanía nicaragüense se ha visto justamente alarmada con el aumento del tráfico de drogas y el consumo de las mismas. Continúa expresando que aunque es cierto que este problema es un problema universal, Nicaragua nunca se había visto de manera tan peligrosa en tan grave problema, como se ha denunciado últimamente, pues hace algunos días se decomisaron diez mil cigarrillos de marihuana y día a día, el Jefe de la Oficina de Investigación, Capitán Valle Salinas, hace denuncias en este sentido. Asimismo expresa que uno de los problemas más graves es el relacionado con una denuncia que ha recorrido el mundo a través de los cables de las agencias internacionales, en que se menciona a Nicaragua como uno de los centros de tráfico internacional junto con otros países de América Latina, y en lo cual se hace mención de altos oficiales de la Guardia Nacional, sobre lo que es importante delimitar responsabilidad. Considerando que esta Honorable Cámara no puede dar las espaldas a este problema que afecta a toda la ciudadanía y que hay que acentuar la política de investigación especial-

mente en el cuerpo castrense, presenta la siguiente moción: "1° Que se solicite informe al Señor Ministro de Salud Pública acerca de las medidas que está tomando para el control de drogas. 2° Pedir informe al Señor Ministro de Salud Pública acerca de lo que sabe sobre el tráfico internacional de drogas denunciado últimamente y difundido por las agencias cablegráficas y en que se señala a Nicaragua, junto con algunos países de Latinoamérica, como uno de los centros de dicho tráfico. 3° Solicitar al Señor Ministro de Defensa una investigación exhaustiva acerca de si en el tráfico internacional de drogas están implicados o no, y hasta qué punto, oficiales de la Guardia Nacional; y que dicho Ministerio castigue al o a los responsables, y rinda a la Cámara un informe completo sobre todo este asunto".

Sometida a discusión la moción interviene el Honorable Diputado Real Amaya, expresándose completamente de acuerdo con la moción Robleto Gallo, la que considera de imperativa salud pública, para que la Honorable Cámara tenga una idea de los estragos y daños que causa el uso de drogas, da lectura a una publicación extraída de la revista "Time", así como de un recorte de una de las revistas pediátricas más importantes de los Estados Unidos.

El Honorable Diputado Zelaya Rojas apoya la moción Robleto Gallo y a su vez pide que se le agregue al punto primero de ésta, lo siguiente: "Y al señor Ministro de Gobernación y Policía, qué medidas está tomando ese Ministerio como suprema autoridad de Policía, para el control del contrabando de drogas", reforma que es aceptada por el Honorable Diputado Robleto Gallo, y sometida a discusión.

El Honorable Diputado Alvarez Corrales se manifiesta a favor de la moción Robleto Gallo-Zelaya Rojas, mocionando a su vez para que a ésta se le agregue en el punto primero: "y demás estupefacientes", lo que es aceptado por los mocionistas.

Intervienen los Honorables Diputados Arroyo Bultrago y Gutiérrez Gutiérrez, mostrándose en total acuerdo con la moción Robleto Gallo-Zelaya Rojas-Alvarez Corrales por considerar saludable la disposición para que el Ejecutivo a través de sus Ministros, tome acción directa en el asunto y a su vez informe a esta Cámara para reprimir de una manera drástica este tráfico de marihuana y otros estupefacientes.

Los Honorables Diputados Don Luis Felipe Hidalgo, Don Ralph Moody, Don César Acevedo, Dr. Orlando Morales Ocón y Don Jorge Urcuyo Balladares se manifiestan a favor del punto primero de la moción Robleto Gallo y en contra de los otros puntos, en especial el que se refiere a pedir informe al señor Ministro de la Defensa, porque tiende a poner en entredicho la conducta del ejército y los militares gozan del fuero atractivo.

El Honorable Diputado Borgen Rivera presenta moción "para que se nombre una Comisión de Diputados que investigue todo lo relativo al tráfico de drogas y estupefacientes". Asimismo pide que en esta investigación se le pida informe al señor Ministro de Relaciones Exteriores, que él considera, tiene mucho que decir ese Ministerio.

Interviene el Honorable Diputado Romero Castillo manifestando que ya existe, desde el año 1964, una Ley dictada por el Congreso, que presentó el Honorable Diputado Dr. Orlando Montenegro Medrano y que él formó parte de la Comisión que dictaminó el proyecto, donde se contemplaba la pena de tres años de prisión por el solo hecho de fumar marihuana y si esa pena es más que correccional, no ve por qué no se ha efectuado jurado a esos individuos, por lo que considera que el Ministro de la Gobernación debe enviar a esta Cámara una lista de los individuos que se encuentran procesados por el tráfico de estupefacientes, y cuál ha sido la acción judicial.

El Honorable Diputado Quintanilla considerando que incide en el debate de la moción Robleto Gallo, informa a la Honorable Cámara que la Comisión de Educación Pública cumpliendo con la misión que se le encomendó, visitó esta mañana en su despacho, al Honorable Señor Ministro de Educación, Ing. J. Antonio Mora, para tratar lo relacionado con el pago anticipado de matrícula en los Colegios Privados y la cancelación previa, de las deudas, al derecho de examen; así como al problema del uso de la marihuana en los colegios de Secundaria. Sin perjuicio de que en su oportunidad la Comisión rendirá ampliamente su informe, adelanta que el señor Ministro se mostró preocupado y les informó que había tomado cartas en el asunto reuniéndose con los Directores de los Colegios Privados denunciados por los "diarios y señalados" dentro del tráfico y uso de la marihuana, quienes le pidieron que se interesara por un sistema de control externo de esta droga, pues si se expende libremente muy poco podrían hacer ellos para controlar su venta y uso dentro de los centros de enseñanza, aunque ya se han dado casos de expulsión de algunos alumnos que se dedicaban, no sólo al fumado, sino a la venta de dicha droga. Igualmente les informó que el día de mañana se reunirá en la ciudad de Matagalpa el primer Seminario de Educación Media y uno de los puntos de la agenda, es el uso de las drogas en los Colegios de Secundaria. También les informó que ha girado circular para que todos los profesores empiecen a divulgar los efectos que producen las drogas en contra de la salud de los alumnos. Asimismo les expresó que en la próxima semana se va a reunir una mesa redonda en la que participarán los Honorables Ministros de Salud, Gobernación, Educación y algunos agentes de investigación policial, para tomar medidas y hacer re-

comendaciones que podrían reflejarse en una reforma a la legislación sobre estupefacientes y drogas. Finalmente el Honorable Diputado Quintanilla se manifiesta en contra de la moción Robleto Gallo en cuanto a pedir informe al señor Ministro de Defensa, y a su vez presenta la siguiente moción: "que esta Cámara pide informes a los Ministros de Gobernación, Salud Pública y Defensa, sobre las medidas que han tomado para controlar el tráfico y uso de drogas y estupefacientes, en el país".

Ampliamente discutidas las mociones se acuerda votar la moción Robleto Gallo, por puntos, ya que ésta consta de tres. No habiendo más oradores inscritos se someten a votación las mociones en el orden que fueron presentadas, resultando aprobada la moción Robleto Gallo-Zelaya Rojas-Alvarez Corrales, únicamente en el punto primero, y la moción Quintanilla. En consecuencia, como en el fondo son iguales, se complementan éstas.

8°—Continúa discutiéndose el proyecto de Ley Orgánica del Banco Nacional de Nicaragua, Capítulo V, Artos. 37 al 65.

Interviene el Honorable Diputado Chamorro Rappaccioli presentando moción para que al inciso a) del Arto. 37, se le agregue lo siguiente: "En la reglamentación de la presente Ley, que será emitida por el Poder Ejecutivo, deberá tomarse en cuenta al establecer los vencimientos de las habilitaciones de los productos agropecuarios, las cuotas a que estos estén sometidos por acuerdos internacionales para su exportación y mercadeo".

Sometida a discusión la moción del Honorable Diputado Lugo Marengo propone, que el agregado Chamorro Rappaccioli se lea así: "debiendo tomarse en cuenta en los documentos referentes a estos préstamos la posibilidad de conceder prórroga limitadas en caso de imposibilidad de exportación con motivo de cuotas u otras limitaciones en comercio internacional", la que se somete a discusión.

Los Honorables Diputados Zelaya Rojas y Alvarez Corrales se manifiestan a favor de la moción Chamorro Rappaccioli porque se debe considerar el problema de los Reglamentos y que éstos no lleguen a tener más fuerza que la propia Ley. El Honorable Diputado Chamorro Rappaccioli acepta la reforma hecha por el Honorable Diputado Lugo Marengo, por lo que continúa discutiendo la moción Chamorro Rappaccioli-Lugo Marengo.

Se pronuncian en contra de la moción los Honorables Diputados Castillo Selva, Romero Castillo y Quintanilla por considerar que esa disposición podría haber en el artículo 63 que habla de las prórrogas, pero no en el 37 que se refiere a los créditos, además una de las virtudes que se le han atribuido a este proyecto es la de haber logrado los proyectistas reunir las materias por capítulos, en vez de la dispersión que existía antes.

El Honorable Diputado Quintanilla reconociendo los esfuerzos que han hecho los mocionistas Chamorro Rappaccioli-Lugo Marengo por encontrar una solución a este impase, y tratando de que conste en el capítulo de los plazos, propone que se adicione el inciso a) en la siguiente forma: "Cuando se trate de préstamos para financiar la producción nacional sujeta a cuotas o limitaciones internacionales los plazos deberán adecuarse a los períodos de cumplimiento de dichas sumas".

Ampliamente discutidas las mociones y habiendo transcurrido el tiempo que se ha acordado dedicar a esta ley diariamente, el Honorable Diputado Presidente Dr. Salvador Castillo Selva propone que se suspenda el debate y se continúe mañana con mejor criterio, y a la vez se acuerda que los mocionistas de mutuo acuerdo la redacción del inciso.

9.—El Honorable Diputado Robleto Gallo pide al Honorable Diputado Presidente se le informe por qué no se le ha dado el curso correspondiente, al proyecto de Ley que hace un mes aprobó esta Cámara relacionado con la prórroga de los impuestos, pues el Arto. 164 de la Constitución obliga enviar a la Cámara del Senado los proyectos tal como fueron aprobados por la de Diputados.

El Honorable Diputado Presidente expresa que pedirá informes a la Oficialía Mayor.

10.—Continúa discutiéndose el proyecto de Ley de Actualización y Mantenimiento del Catastro Nacional, con la moción Chamorro Rappaccioli presentada para que sea el artículo 14, la cual dice: "Para que los bienes inmuebles puedan ser considerados definitivamente catastrados es necesario que la Oficina del Catastro haya publicado durante ocho días, la zona que está evaluando y el valor dado al predio, a las construcciones, etc., cuando se trate de una propiedad urbana, y cuando se trate de una propiedad rural, dará todos los valores de cada propiedad además de los mencionados para las propiedades urbanas. Los interesados tendrán treinta días para reclamar a la oficina del Catastro, y si no llegaren a un acuerdo, podrán apelar ante el Ministro de Economía, Industria y Comercio, quien resolverá en el término de diez días".

Interviene el Honorable Diputado Chamorro Rappaccioli presentando moción de "suspensión de debate", en vista de que no se encuentran presentes los Honorables Diputados Zamora y Trejos Somarrriba, quienes están haciendo un estudio de su moción, para ver si es pertinente incluirla en este proyecto de Ley.

Sometida a discusión la moción excluyente de suspensión de debate, se manifiestan en contra los Honorables Diputados Lugo Marengo, Castillo Selva y Morales Ocón expresando entre otras razones que cuando se suspendió la discusión de esa moción, el principal objetivo fue que los honorables Representantes se

ilustraran acerca de la conveniencia de incluir esa moción en este proyecto, y como ya ha transcurrido suficiente tiempo para que la Representación tenga un criterio formado sobre el particular, consideran que debe continuar la discusión.

Suficientemente discutida la moción de suspensión de debate se somete a votación, resultando rechazada; en consecuencia, se continúa discutiendo la moción Chamorro Rappaccioli, presentada para el Arto. 14.

Como ésta ya ha sido ampliamente discutida, se somete a votación resultando rechazada.

A discusión el Arto. 15, que pasará a ser 14.

El Honorable Diputado Quintanilla presenta moción "para que el plazo de vigencia de esta Ley sea seis meses después de su publicación", pues a lo largo de su discusión se ha visto cuanto engorro trae.

Sometida a discusión la moción se manifiesta en contra el Honorable Diputado Lugo Marengo expresando que cuando se reunió, en su calidad de Dictaminador de este proyecto, con los miembros de la Oficina del Catastro, éstos le expresaron su inquietud para que se redujera el plazo de tres meses, porque ellos ya estaban listos para operar, a lo que él se opuso porque podría haber algún atraso.

11.—Al abandonar el Salón de Sesiones varios Honorables Representantes, se rompe el quórum levantándose la sesión.

Salvador Castillo Selva,
D. P.

César Acevedo Quiroz,
D. S.

Olga Núñez de Saballos,
D. S.

PODER EJECUTIVO

Secretaría de la Presidencia

Contrato de Compra-Venta Entre Autoridad Portuaria de Corinto y Empresa del Ferrocarril

"Nº 254

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 3º y 31º del Capítulo V de la Ley Constitutiva de la Empresa del Ferrocarril del Pacífico de Nicaragua,

A c u e r d a :

Primero: Autoriza al Señor Heriberto Díaz Mayorga, mayor de edad, casado, Contador, de este domicilio, Administrador General de la Empresa del Ferrocarril del Pacífico de Nicaragua, para que en tal carácter, comparezca ante Notario Público a suscribir con la Auto-

ridad Portuaria de Corinto, un Contrato de Compra-Venta de un Lote de Terreno de dicha Empresa que se describe a continuación: Partiendo de la esquina Nor-Oeste del lote a adquirirse punto que es a la vez la esquina Sur-Oeste del Edificio de la Administración de Aduanas con rumbo S 75° 49' E se miden 12.13 metros. Después con rumbo N 14° 11' E se miden 1.59 metros y después 44.98 metros con rumbo S 75° 49' E, luego 1.31 metros con rumbo S 14° 11' 0 y después 10.45 metros rumbo S 75° 49' E llegándose a la esquina Nor-Este del lote y siendo los lados antes descritos el lindero Norte del predio. A continuación con rumbo S 14° 40' 0 se miden 20.65 metros y después 15.62 metros con rumbo S 11° 42' 0 siendo estos dos lados el lindero Este del lote. Siendo el último punto la esquina Sur-Este del lote se miden 72.51 metros con rumbo S 74° 42' E llegándose a la esquina Sur-Oeste del lote y siendo este lado el lindero Sur que da a las propiedades de la Autoridad Portuaria de Corinto y Rodolfo D'Arbelles. Y finalmente con rumbo N 26° 19' E se miden 14.33 metros y a continuación 20.38 metros con rumbo N 18° 13' E lados que son a la vez el lindero Oeste del lote y banda Este de la Avenida José Santos Zelaya llegándose así al punto de partida. El área total del lote antes descrito es de 2,514.19 metros cuadrados equivalente a 3,566.12 varas cuadradas, incluyendo las mejoras existentes. Este lote es una desmembración de la Finca inscrita bajo el N° 3, Tomo 84 y anotado con el N° 6167 del Folio 263/267 del Registro Público de Chinandega.

Segundo: El precio total de este inmueble asciende a la suma de seiscientos sesenta y ocho mil doscientos dieciséis córdobas con setenta centavos (¢ 668,216.70), y deberá ser pagado así: Trescientos sesenta y ocho mil doscientos dieciséis córdobas con setenta centavos (¢ 368,216.70), valor de tres (3) locomotoras, cuarenta y dos (42) plataformas y un lote de repuestos, que ya fueron entregados por la Autoridad Portuaria al Ferrocarril del Pacífico de Nicaragua, más trescientos mil córdobas (¢ 300,000.00) que serán entregados en dinero efectivo, de cuya suma ya recibió el Ferrocarril la cantidad de ciento treinta mil córdobas (¢ 130,000.00), de modo que cuando se firme la correspondiente Escritura Pública de compra-venta el Ferrocarril del Pacífico de Nicaragua recibirá el saldo en efectivo de ciento setenta mil córdobas (¢ 170,000.00), para completar el precio total de la venta o sea la cantidad de seiscientos sesenta y ocho mil doscientos dieciséis córdobas con setenta centavos (¢ 668,216.70).

Tercero: La Autoridad Portuaria, compradora del lote de la referencia, permitirá a la Empresa del Ferrocarril del Pacífico de Nicaragua, hacer uso del derecho de vía en la calle ubicada en el lindero oriental del lote que se

vende, mientras la Autoridad Portuaria y el Ferrocarril, de común acuerdo, no definan las rutas de las nuevas líneas férreas cuando se haga la expansión del Puerto de Corinto, constituyendo de esta manera a favor de dicha Empresa una servidumbre de paso durante el plazo indicado. La Autoridad Portuaria asumirá el costo del cambio de línea que se verifique en el futuro.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, treinta y uno de Marzo de mil novecientos setenta. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — El Secretario de la Presidencia de la República, *Luis Valle Olivas*".

Administración de Aduana de Managua

AVISO DE SUBASTA EN ADMINISTRACION DE ADUANA DE MANAGUA

Reg. No. 2284 — Min.: 0941 — 15-IV-70

A las nueve de la mañana del día viernes diecisiete de abril del corriente año, en el local de la bodega de la Administración de Aduana de Managua, serán vendidos en pública subasta 185 lotes de mercancías —*abandonadas y caídas en comiso*— de diferentes clases. Las personas interesadas en participar en la subasta pueden obtener en la Dirección General de Aduanas o en la Administración de Aduana de Managua, la lista detallada de las mercancías que se rematarán, con indicación del precio base de cada lote.

Managua, D. N., 14 de abril de 1970. — León Debayle, Director General de Aduanas.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Miembros ante Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial en Representación de Cámara de Industrias de Nicaragua

"Acuerdo No. 67-V

El Presidente de la República, en uso de las facultades que le confiere el Arto. 23 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, Decreto No. 317 del 12 de marzo de 1958 (Gaceta No. 89 del 24 de abril de 1958),

Acuerda:

Primero: Nombrar Miembros Propietarios ante la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial en representación de la

Cámara de Industrias de Nicaragua y por un período de dos años contados del día de hoy, a los señores: Don Mauricio Robelo Balladares y Doctor Alejandro Cortés Cordero, y Suplentes al Ingeniero Enrique Dreyfus Morales y Don Benjamín Gallo Lacayo, respectivamente.

Segundo: Los nombrados tomarán posesión de sus cargos ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, surtiendo efecto el presente Acuerdo desde el día de hoy y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los quince días del mes de abril de mil novecientos setenta. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio".

Traspaso de Mitad Indivisa de Decretos de Exploración de Petróleo a Occidental of Nicaragua, Inc.

Reg. 2264 — R/F 484788 — ₡ 168.00

Decreto N° 130—DRN

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales,

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por el Doctor Oscar Sevilla Sacasa en su carácter de Apoderado de la Western Caribbean Petroleum Company, para que se apruebe el traspaso de la mitad de los derechos indivisos que le corresponden a dicha firma por sus concesiones de exploración de petróleo otorgadas en la Plataforma Continental del Océano Atlántico según Decretos Nos. 86, 87 y 89 del 15 de mayo de 1968 y N° 46 del 17 de febrero de 1967, prorrogado por Decreto N° 129 del 18 de marzo de 1970, que hará a favor de la OCCIDENTAL OF NICARAGUA, INC.

Segundo: El auto del 6 de abril de 1970 por medio del cual se aprueba el traspaso en referencia.

Tercero: La Escritura Pública de Traspaso N° 98 autorizada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional a las siete y cuarenta minutos de la noche del día 7 de abril de 1970 por el Abogado y Notario Público Doctor Guillermo Bermúdez Solórzano, en la cual consta el traspaso aludido y la aceptación de éste por parte de la Occidental of Nicaragua Inc.; así como la declaración de ambas firmas de que cumplirán, ejecutarán y observarán todas las estipulaciones y obligaciones contenidas en las Concesiones de que se ha hecho mérito.

Considerando:

Que el Arto. 99 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, faculta al Poder Ejecutivo para aprobar los traspasos de Concesiones de Exploración.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 99, 101 y 102 de la antes citada Ley,

Decreto:

Arto. 1°—Se tiene a las firmas WESTERN CARIBBEAN PETROLEUM COMPANY y OCCIDENTAL OF NICARAGUA INC., como titulares de la mitad indivisa de cada una de las concesiones de exploración de petróleo otorgadas en la Plataforma Continental del Océano Atlántico, denominadas: BLOQUE N° 1, BLOQUE N° 2, BLOQUE N° 3 y BLOQUE MISKITO, según Decretos Nos. 86, 87 y 89 del 15 de mayo de 1968 y N° 46 del 17 de febrero de 1967, prorrogado por Decreto N° 129 del 18 de marzo de 1970.

Arto. 2°—Las firmas WESTERN CARIBBEAN PETROLEUM COMPANY y OCCIDENTAL OF NICARAGUA, INC., son solidariamente responsables de las obligaciones que se deriven de las concesiones de exploración de petróleo citadas en el Arto. 1° que antecede.

Líbrese Certificación.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos setenta. — A. SOMOZA D., Presidente de la República — *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio".

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. 2055 — R/F 467353 — ₡ 45.00

Químicas Dinant de Centroamérica, mediante Apoderado, solicita registro marca:

"DINACHOLOR"

Para: Clase 8.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, uno abril mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 2

Reg. 2056 — R/F 467352 — ₡ 45.00

Distribuciones Astro de Centroamérica, mediante Apoderado, solicita registro marca:

"DIXIE"

Para: Clases 4, 6, 49.

Opónganse.

Registro de Propiedad Industrial. Managua, treintuno marzo mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 2

Reg. 2063 — R/F 467375 — ₡ 45.00
Mochida Pharmaceutical Co., Ltda., mediante Apoderado, solicita registro marcas:
"CYTOREVIE", "VENALA", "CONCIPER",
"ANCORMON".

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecisiete marzo mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 2064 — R/F 467374 — 45.00

Lesster de México, S. A., mediante Apoderado solicita registro marca:

"G R I P O S A N"

Para: Clase (9).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial Managua, D. N., dieciocho de marzo mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 2065 — R/F 467310 — ₡ 45.00

Carlo Erba Societa Per Azioni, Italia, solicita registro marca:

"K I T N O S"

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, tres abril mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 2080 — R/F 472044 — Valor ₡ 45.00

Distribuciones Astro de Centroamérica, solicita registro Marcas:

"SUMMA" — Clase 49.

"48 HORAS" — Clase 7

"ASEOL" — Clase 18

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, cuatro abril mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, G., Secretario.

3 2

Reg. No. 2078 — B/U 470984 — Valor ₡ 45.00

Gustavo Gómez Meza, solicita registro Marcas:

"CODERINA"

"DONAFEN"

"ESTREPTOSULFA"

"ENTEROFAR"

"FARMICOL"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dos abril mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 2076 — B/U 472404 — Valor ₡ 45.00

Laboratorios Hormona, S. A., mediante apoderado, solicita registro Marca:

"V E R S U S"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veintiséis febrero, mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 2

Reg. No. 2081 — R/F 472043 — Valor ₡ 45.00

Químicas Dinant de Centroamérica, mediante apoderado, solicita registro Marcas:

"BRILLOLA"

"BRILLANTE"

Para: Clase 4.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, cuatro abril mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 2

Reg. No. 2226 — R/F 483889 — Valor ₡ 45.00

Merck & Co. Inc., mediante apoderado solicita registro marca:

"MSD"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, siete abril mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 2227 — R/F 483888 — Valor ₡ 45.00

Helene Curtis Industries Inc., mediante apoderado solicita registro marca:

"NATUREINE"

Para: Clase 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, siete abril mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 2228 — R/F 483887 — Valor ₡ 45.00

Monsanto Company, mediante apoderado solicita registro marca:

"FREGO"

Para: Clase 1.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, siete abril mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 2229 — R/F 483885 — Valor ₡ 45.00

Chemie Grunenthal G. m. b. H., mediante apoderado solicita registro Marca:

"NEVIN"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinte de marzo mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 2230 — R/F 483884 — Valor ₡ 45.00

Bodegas El Pomar, S. A., mediante apoderado solicita registro marca:

"POMAR"

Para: Clase 50.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, siete abril mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 2231 — R/F 483883 — Valor ₡ 45.00
Winthrop Products Inc., mediante apoderado solicita registro marca:

"AZO-WINTOMYLON"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, trece marzo mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 2232 — R/F 483882 — Valor ₡ 45.00
Productos Gedeon Richter (AMERICA) S. A., mediante apoderado solicita registro marca:

"TRIAMXYDE"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, trece marzo mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 2233 — R/F 483881 — Valor ₡ 45.00
Nestle S. A., mediante apoderado solicita registro marcas:

"CAFESNACK"

"NESTOBON"

Para: Clases 48 y 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, trece marzo mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 2234 — R/F 483880 — Valor ₡ 45.00
Joseph E. Seagram & Sons Inc., solicita registro Marcas

"NIKOLAI"

"ROYAL LABEL"

"CANABAR"

"CROWN RUSSE"

Para Clase: 52.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, trece marzo mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 2235 — R/F 483879 — Valor ₡ 45.00
Joseph E. Seagram & Sons Inc. solicita registro marcas:

"GRANADO" "PALO VIEJO" "RON LLAVE"

Para: Clase 52.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, trece marzo mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 2236 — R/F 483896 — Valor ₡ 45.00
Hudson-Lytsa, S. A., solicita registro marca:

"LYTSA"

Clase 26.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, dos de abril mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 2237 — R/F 483897 — Valor ₡ 45.00
E-Z Mills, Inc., solicita registro marca:

"E Z"

Para: Clase 42.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, trece marzo mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 2238 — R/F 483895 — Valor ₡ 45.00
Rayonier Incorporated, solicita registro marca:

"RAYPLEX"

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, D. N., veintiuno de marzo de mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 2239 — R/F 483894 — Valor ₡ 45.00
Affiliated Distillers Brands Corporation, solicita registro marca:

"SHEPHEARDS"

Para: Clase 52.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, trece marzo mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 2240 — R/F 483893 — Valor ₡ 45.00
Eastern Baker Pharmaceutical Corporation, solicita registro marca:

"FARIUM"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, trece marzo mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 2241 — R/F 483892 — Valor ₡ 45.00
Liggett & Myers Tobacco Company, solicita registro marcas:

"CHESTER"

"VELVET"

Para: Clase 20.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, trece marzo mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 2242 — R/F 483891 — Valor ₡ 45.00
Schenley Distillers, Inc., solicita registro marcas:

"ORDER OF MERIT"

Clase 52.

"ORANGE ROCK"

Clase 50.

Opónganse.

Registro de Propiedad Industrial. Managua, veintiuno de marzo mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 2250 — R/F 484775 — ₡ 45.00
Myzon Laboratories, Inc., mediante Apoderado solocita registro marcas:

"CORTICILLIN", "VITARSENIL"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, diez abril mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 2249 — R/F 484776 — ₡ 45.00
Myzon Laboratories, Inc., mediante Apoderado, solicita registro marca:

" N E O J E C T "

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, diez abril mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 1

Patente de Invención

Reg. No. 2079 — B/U 472026 — Valor ₡ 45.00
Dart Industries Inc., solicita patente invención sobre:

COMPONENTES UN JUGUETE MUCHAS
PIEZAS O SIMILAR

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, cuatro abril mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Nombre Comercial

Reg. No. 2077 — B/U 472405 — Valor ₡ 45.00
Industria de Discos Centroamericana, mediante apoderado, solicita registro Nombre Comercial:

"MUSICALES POP"

Para: Promociones de Discos.

Opónganse.

Registro de Propiedad Industrial. Managua, cuatro marzo mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Venta de Patentes

Reg. No. 2224 — R/F 483877 — Valor ₡ 30.00
Ciba Societe Anonyme, ofrece venta derechos Patente No. 1,284

"EMPLEO DE COMPUESTOS PARA EXTERMINIO SELECTIVO DE VEGETACION INDESEABLE EN LOS CULTIVOS DE ALGODON"
CASO 3086.

Managua, Abril primero, mil novecientos setenta. — Ricardo Martínez Morice.

2 1

Reg. No. 2223 — R/F 483878 — Valor ₡ 30.00
E. I. Dupont de Nemours and Company, ofrece derechos licencia Patente No. 1044

"PRODUCTOS Y PROCEDIMIENTOS EN LA PREPARACION DE COMPUESTO HETEROCICLICOS"

Managua abril primero, mil novecientos setenta. — Ricardo Martínez Morice.

2 1

Reg. 2251 — R/F 484520 — ₡ 30.00

Colgate-Palmolive Company, ofrece venta derechos de Patente Número 1,028.

"METODOS Y COMPOSICIONES DE CONSERVAS, SUBSTANCIAS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL"

Managua, once de abril, mil novecientos setenta. — Alejandro Carrión.

2 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. 1170 — R/F 416523 — ₡ 90.00

Once mañana lunes veintisiete del mes corriente, local despacho venderá pública su basta al martillo, una Rokonola marca "WARLITZER", número 160673, de 104 discos.

Ejecutante: Guillermo Cajina Arana.

Ejecutado: Elías Jirón González.

Reclamando: Dos mil setecientos veinte córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, abril once, mil novecientos setenta. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 2

Reg. No. 2217 — R/F 484194 — Valor ₡ 135.00

Cinco tarde, veintiocho abril corriente año, subastaráse, local este Juzgado, predio urbano situado en Urbanización El Porvenir, linda: Norte, calle de enlace; Sur, lote 6, Este, lote 5; Oeste, lote, 3; conteniendo casa de un piso, paredes de bloques, techo de hierro galvanizado, servicios de agua y luz inscrita No. 50.807, folios 195 a 196, Tomo 750, asiento 2o. Sección Derechos Reales, Registro Público Managua. —

Base: Diez mil córdobas.

Ejecuta: Banco Nicaragüense a David Sánchez Sánchez.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, siete abril mil novecientos setenta. — Enmendado — ocho — Vale. — R. Duarte M., Juez 2o. Civil del Distrito de Managua. — R. Chamorro, Srío.

3 3

Reg. No. 2210 — R/F 474603 — Valor ₡ 45.00

Tres tarde cuatro mayo entrante, remataráse rústica Matiguás, cincuenta manzanas: Oriente, Sur, Pedro Jarquín; Norte, Poniente, Teódulo Barberena.

Ejecuta: Tomás Valdivia, Isidro Castro, mil córdobas.

Juzgado Local Civil Matagalpa, abril diez setenta. — González, Secretario.

3 3

Reg. No. 2209 — R/F 474602 — Valor ₡ 45.00

Tres tarde treinta abril corriente remataráse rústica, Terrabona: Norte, Poniente, Miguel Urbina; Oriente, Sur, Justina Jarquín.

Ejecuta: Alejandrina Mora a Rolando Urbina. Mil córdobas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, abril diez setenta. — V. González, Srío.

3 3

Reg. No. 2208 — R/F 454474 — Valor ₡ 90.00

Diez treinta minutos la mañana treinta abril próximo, subastaráse, este Juzgado finca rústica

ca una caballería y cuatro caballería medida antigua, sitio El Blanquizco, con encierro doscientas manzanas, lindante: Oriente, Milpa vieja; Poniente, Sur, Sitio El Blanquizco; Norte, Portobanco y Guapinol.

Ejecuta: Banco Nicaragüense a María Baldión de Callejas.

Base subasta: Quince mil córdobas.

Juzgado Civil Distrito. León trece marzo mil novecientos setenta. — Benito Madriz, Secretario.

3 3

Reg. No. 2206 — R/F 474604 — Valor ₡ 90.00

Once mañana treinta abril corriente, este Juzgado, subastaráse rústica, situada "San Pedro", esta jurisdicción, diez manzanas lindante: Oriente, Eudoro Mantilla y Gustavo Parajón; Occidente, Eudoro Mantilla; Norte, Eudoro Mantilla; y Sur, Crescencio García y Jacinta Hernández.

Ejecuta: Francisco González Fley a Venancio Antonio Díaz Sánchez.

Base: Cuatro mil cuatrocientos ochenta córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, nueve abril mil novecientos setenta. — Julio C. Mendoza, Srío.

3 3

Reg. 2283 — R/F 485395 — ₡ 135.00

Once la mañana, veintiocho de abril corriente año, subastaráse mejor postor terreno situado en Barrio Santa Cruz, de ladrillería San Juan media cuadra este, en Jinotepe, inscrito número cuarenta, tomo setenta, Registro Público Carazo.

Base: Cincuenta y cinco mil sesenta y seis córdobas quince centavos.

Ejecuta: Banco la Vivienda Nicaragua.

Ejecutados: Guillermo Avilés Gutiérrez y Carmen Salmerón de Avilés.

Local: este Juzgado.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito, a las diez la mañana del dieciseis abril de mil novecientos setenta. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil de Distrito.

3 1

Reg. 2259 — R/F 474607 — ₡ 90.00

Tres tarde doce mayo próximo, remataráse rústica en "Quebrada Honda", Matagalpa, dieciocho manzanas, lindante: Oriente, Occidente, Norte, Martiniana Mairena; Occidente, camino.

Base: Quinientos córdobas.

Ejecución: Liborio López contra Gorgonio López.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, abril trece, mil novecientos setenta. — Vicente González C., Secretario.

3 1

Reg. 2257 — R/F 474609 — ₡ 90.00

Cuatro tarde ocho mayo entrante, remataráse rústica diez manzanas, Los Robles, Jinotepe, varias mejoras, lindante: Oriente, Humberto Rodas; Poniente, Constantino Novoa; Norte, Nicomedes Díaz; Sur, Leónidas Barrera.

Ejecuta: Zoila Fuentes a Clementina Hernández, mil córdobas.

Sría. Juzgado Local Civil Matagalpa, abril trece setenta. — V. González C., Srío.

3 1

Reg. 2360 — R/F 441247 — ₡ 45.00

Once mañana treinta abril corriente año, su-

bastaráse urbana, Comarca Tecolostote, San Lorenzo, Boaco.

Ejecuta: Celsa Rodríguez a Pedro Guerrero.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local. Boaco, quince abril mil novecientos setenta. — Socorro Rodríguez.

3 1

Reg. 2262 — R/F 441245 — ₡ 45.00

Diez mañana treinta abril corriente año subastaráse rústica Comarca Yalguas, jurisdicción Camoapa, Boaco.

Ejecuta: Carmen Solano a Ercilia Romero.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local. Boaco, quince abril mil novecientos setenta. — Socorro Rodríguez.

3 1

Reg. 2261 — R/F 441246 — ₡ 45.00

Nueve mañana treinta abril corriente año, subastaráse rústica Platanar Norte, jurisdicción Camoapa, Boaco.

Ejecuta: Isaac Duarte a Claudio Vanegas.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local. Boaco, quince abril mil novecientos setenta. — Socorro Rodríguez.

3 1

Reg No. 2265 — R/F 487015 — Valor ₡ 600.00

El día domingo 26 de abril de 1970 a las 8 a. m. en la sala de remates de nuestra Agencia en JINOTEPE y de conformidad con los Artos. 12 y 13 de nuestra ley orgánica, se rematarán al mejor postor, las prendas de plazo vencido correspondientes a nuestra agencia en JINOTEPE, detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren renovado o cancelado a tiempo.

Las personas que quieran hacer postura en esta SUBASTA, pueden presentarse que serán oídas y atendidas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
60936	1 Radio SANYO	28.80
61038	1 Radio NATIONAL	43.20
61353	1 Anillo con piedra 10 grs.	43.20
61356	1 Anillo 2 grs.	8.64
61365	1 Puls. de aro 20 grs.	86.40
61367	1 Puls. china 5 grs.	21.60
61370	1 Cad. con dije 5 grs.	28.80
61371	1 Par de arg. 3 grs.	14.40
61389	1 Cad. china 5 grs.	28.80
61392	2 Anillos dist. 5 grs.	21.60
61393	1 Cad. con med. 3 grs.	14.40
61396	1 Cad. china, 1 anillo con piedra 33 grs.	172.80
61397	1 Puls. 1 cad. 2 anillos dist. 55 gramos	288.00
61403	1 Puls. de corozo 17 grs.	72.00
61408	1 Cad. con Cruz 5 grs.	28.80
61411	1 Cad. con med. 10 grs.	28.80
61435	1 Puls. 14 grs.	72.00
61436	1 Cord. con Cristo, 1 anillo 10 gramos	57.60
61441	1 Anillo con piedra 15 grs.	57.60
61443	1 Puls. china 17 grs.	72.00
61463	1 Cad. china con 10 grs.	57.60
61470	1 Cad. No. 8 con Cristo 19 grs.	100.80
61482	1 Cad. china con Cristo 12 grs.	50.40
61496	1 Puls. de cad. 25 grs.	72.00
61497	2 Cad. con Cristo 8 grs.	43.20
61499	1 Cad. con Cristo 10 grs.	57.60
61503	1 Cad. 5 grs.	28.80

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
61518	2 Anillos dist. 10 grs.	43.20	61950	1 Cad. china con Cristo 10 grs.	43.20
61525	1 Puls. No. 8, 14 grs.	57.60	61975	1 Puls. china 35 grs.	144.00
61526	1 Esclava 14 grs.	72.00	61987	1 Anillo con piedra 10 grs. . .	43.20
61527	1 Cad. con Cristo 10 grs.	57.60	61988	1 Cad. con Cristo 5 grs.	21.60
61543	1 Puls. media caña 30 grs. . .	100.80	61996	1 Puls. de palitos 20 grs. . .	86.40
61552	1 Anillo de mesa 5 grs.	21.60	62007	1 Puls. 30 grs.	144.00
61562	1 Cad. china, 1 anillo 15 grs.	72.00	62008	1 Cad. con Cristo 12 grs. . .	43.20
61563	1 Puls. de aro, 1 anillo 10 grs.	57.60	62029	2 Cad. con med. 15 grs.	72.00
61564	1 Cad. con Cristo, 1 anillo con p., 1 p. de chongos, 1 p. de chapas 13 gramos	64.80	62051	1 Esclava 1 puls. No. 8, 1 p. de chapas 8 grs.	28.80
61565	1 Cad. 5 gms.	28.80	62056	1 Esclava, 1 anillo con piedra 14 gramos	57.60
61578	1 Puls. de media luna 32 grs.	187.20	62057	1 Par de arg. 1 esclava, 2 p. de aretes, 2 anillos dist. 10 gramos	43.20
61579	1 Esclava con nombre 20 grs.	115.20	62073	1 Esclava con nombre 30 grs.	144.00
61582	1 Puls. china 17 grs.	72.00	62105	1 Cad. china con med. 23 grs.	100.80
61583	1 Cad. con Cristo 5 grs.	21.60	62112	1 Puls. de aritos y pel. 20 grs.	86.40
61587	1 Cad. con med. 1 p. de chapas 13 grs.	57.60	62113	1 Anillo labrado 3 grs.	14.40
61593	1 Cad. dije de calado 9 grs. .	43.20	62121	1 Puls. No. 8, 1 cad. dije 35 grs.	144.00
61604	1 Cristo 5 grs.	21.60	62122	1 Esclavo con letras 0 grs. . .	86.40
61605	1 Cad. rev. 1 anillo de mesa, 1 par de chongos 5 grs.	28.80	62127	2 Cord. dist. 10 grs.	43.20
61606	1 Cad. con med. 15 grs.	57.60	62130	1 Puls. No. 8, 1 anillo con par 8 gramos	172.80
61608	2 Esclava 1 puls. 30 grs.	172.80	62143	1 Anillo con par, 1 cad. con Cristo 10 grs.	43.20
61609	1 Cord. con med. 14 grs.	72.00	62180	1 Puls. de aro 5 grs.	21.30
61613	2 Puls. dist. 24 grs.	115.20	62191	1 Cad. china con med. 14 grs.	56.80
61616	2 Cad. 1 tej. chino con Cristo 15 gramos	86.40	62192	1 Anillo, 1 par de chapas (aretes) 3 grs.	14.20
61617	1 Puls. de filig. 1 med. 20 grs.	72.00	62195	1 Anillo con par 10 grs.	42.60
61618	1 Puls. No. 8 con dije 15 grs.	72.00	62197	1 Puls. de argollita 15 grs. . .	71.00
61619	1 Esclava 1 anillo con par 8 gramos	43.20	62204	1 Revólver cal. 32	213.00
61621	1 Anillo, 1 p. de chongos 12 gramos	72.00	62214	1 Anillo grab. 2 grs.	8.52
61622	1 Puls. de aro 20 grs.	72.00	62217	1 Puls. No. 8, 5 grs.	21.30
61623	1 Puls. de rosita 30 grs.	144.00	62228	1 Puls. china 10 grs.	42.60
61626	3 Cad. 2 med. 1 chongo, 4 anillos dist. 25 grs.	144.00	62230	1 Esclava con letras 7 grs. . .	28.40
61627	2 Anillos dist. 15 grs.	64.80	62234	1 Collar con cuentas 5 grs. . .	7.10
61628	1 Cad. con Cristo 5 grs.	28.80	62235	1 Anillo con par 2 grs.	7.10
61629	1 Puls. con med. 32 grs.	194.40	62238	1 Cad. con dije, 1 prendedor 8 gramos	35.50
61630	1 Puls. de carozo 23 grs.	115.20	62247	1 Esclavita, 1 anillo, 3 grs. . .	14.20
61632	4 Anillos dist. 1 de ellos con piedra quebrada, 1 esclava, 1 1 cad. con Cruz 9 grs.	43.20	62262	1 Puls. con dije, 1 cad. con Cristo, 2 anillos dist. 23 grs.	99.40
61649	1 Puls. 1 esclava, con letras, 10 gramos	432.00	62267	1 Anillo con p. 2 grs.	7.10
61656	1 Cad. china con Cristo 10 grs.	43.20	62271	1 Esclavita 3 grs.	14.20
61664	1 Anillo liso 3 grs.	14.40	62290	1 Cad. china con dije 35 grs.	142.00
61675	2 Anillos dist. 5 grs.	21.60	62296	2 Cad. 1 con cuentas y coral, otra con med. 23 grs.	99.40
61677	2 Esclava 9 grs.	36.00	62297	1 Puls. de corozo 15 grs.	71.00
61686	1 Anillo con piedra 3 grs. . . .	14.40	62302	1 Cad. china con Cristo 20 grs.	71.00
61693	1 Par de arg. 3 grs.	14.40	62322	1 Puls. de círculo 30 grs. . . .	142.00
61697	2 Puls. 1 cad. con dije 25 grs.	115.20	62326	1 Cad. china, 2 puls. dist. 90 gramos	497.00
61711	1 Cad. china con Cristo 17 grs.	72.00	62327	2 Puls. de aro, 2 escl. una de ellas con letras 50 grs.	213.00
61719	1 Puls. china 15 grs.	72.00	62330	1 Puls. de aro 15 grs.	71.00
61734	1 Puls. china 15 grs.	72.00	62334	1 Puls. de cuadros con adornos 33 gramos	142.00
61755	1 Anillo con piedra 5 grs. . . .	21.60	62347	1 Puls. de arg. 50 grs.	284.00
61757	1 Puls. china 10 grs.	43.20	62351	3 Anillos dist. 1 p. de arg. 15 gramos	71.00
61766	1 Anillo con piedra 15 grs. . . .	57.60	62367	1 Anillo con par 10 grs.	42.60
61772	1 Cad. con Cristo 7 grs.	36.00	62368	1 Cad. con Cristo, 1 anillo con piedra 13 gramos	71.00
61799	1 Esclava con letras 27 grs. . .	115.20	62391	1 Puls. No. 8, 12 grs.	56.80
61805	1 Esclavita china 3 grs.	14.40	62398	1 Cad. 1 anillo con piedra 5 gramos	21.30
61823	1 Cad. con med. 1 p. de chongos de filig. 1 anillo con piedra 15 grs.	72.00	62407	1 Cad. No. 8 con Cristo 25 grs.	56.80
61834	1 Anillo labrado 3 grs.	14.40	62415	1 Par de aretes 5 grs.	21.30
61839	1 Cord. con Cristo 5 grs.	21.60	62424	1 Puls. No. 8, 12 grs.	56.80
61840	2 Anillos dist. 8 grs.	36.00	62427	1 Cadena corta con med. otra med. 10 grs.	28.40
61854	1 Cad. china 17 grs.	72.00	62439	1 Anillo brillado 5 grs.	21.30
61886	1 Puls. de aros 15 grs.	72.00	62443	2 Anillos (uno pequeño) 8 gramos	35.50
61900	1 Cad. 1 anillo labrado 10 grs.	43.20	62453	1 Cad. china con Cristo 25 grs.	113.60
61906	2 Puls. 1 cad. dije de p. 1 anillo con par 45 grs.	259.20			
61909	1 Anillo con piedra 4 grs.	21.60			
61939	1 Par de chongos con imit. de perla 3 grs.	14.40			
61946	1 Puls. de arg. 20 grs.	96.40			

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
62459	1 Anillo con piedra 10 grs. . .	42.60	62935	1 Puls. 24 grs.	140.00
62460	1 Cord. con med. 23 grs. . . .	99.40	62946	1 Puls. de palitos 10 grs. . . .	42.00
62464	1 Prendedor con nombre MA- DEE 2 gramos	7.10	62948	1 Esclava, 1 puls. No. 8, 7 grs.	28.00
62470	2 Aretes 3 grs.	14.20	62950	1 Anillo con piedra 15 grs. . . .	42.00
62488	1 Anillo con piedra 12 grs. . . .	56.80	62952	1 Anillo con piedra 13 grs. . . .	70.00
62498	1 Puls. china, 1 escl. de filig. 2 anillos lisos, 1 rayado 20 gramos	113.60	62957	3 Puls. dist. 55 grs.	210.00
62499	1 Puls. 1 anillo 10 grs.	56.80	62958	1 Anillo con piedra 10 grs. . . .	42.00
62511	1 Cad. con Cristo 12 grs.	42.60	62966	1 Puls. china 25 grs.	98.00
62521	1 Cad. china con med. 17 grs.	71.00	62967	1 Cad. con med. 20 grs.	98.00
62525	1 Cad. con Cristo 12 grs.	42.60	62972	1 Cad. china con Cristo 20 grs.	112.00
62531	1 Cord. con med. 10 grs.	42.60	62988	2 Cad. con Cristos, 1 par de chongos, 1 anillo 15 grs.	56.00
62543	1 Puls. de cuadritos 35 grs. . . .	142.00	62989	1 Anillo de mesa 3 grs.	14.00
62548	2 Esclavas con nombre, 1 cad. con láminas dije 15 grs.	71.00	62997	2 Puls. dist. 50 grs.	210.00
62572	1 Puls. de lacitos 3 grs.	14.20	63005	1 Puls. 18 grs.	70.00
62573	1 Cad. con Cristo 7 grs.	28.40	63008	1 Cord. con dije 32 grs.	140.00
62586	1 Cad. 1 puls. 2 esclavas, 3 ani- llos dist. 50 grs.	213.00	63025	1 Par de arg. 3 grs.	14.00
62594	1 Cad. 5 grs.	28.40	63026	1 Cad. china 15 grs.	70.00
62595	1 Puls. 20 grs.	85.20	63032	2 Puls. dist. 47 grs.	140.00
62606	1 Cad. con Cristo 8 grs.	35.50	63042	1 Cad. con med. 22 grs.	112.00
62607	2 Pares arg. 1 med. 10 grs. . . .	42.60	63043	5 Anillos dist. 1 p. de chongos, 1p. de aretes 22 grs.	84.00
62622	1 Cad. tej. chino 15 grs.	71.00	63047	1 Cad. con med. 2 anillos 13 gramos	56.00
62624	1 Cad. con dije calado 10 grs.	42.60	63048	1 Cad. china, 1 anillo con piedra, 1 puls. 32 grs.	140.00
62633	1 Máquina de escribir HER- MES	142.00	63058	1 Puls. 1 cad. de leontina, 2 monedas de 5 dolares, 1 med. 1 puls. 1 anillo con piedra, 65 gramos	280.00
62635	1 Par chapas de lámina 3 grs.	14.20	63061	1 Anillo de mesa 3 grs.	14.00
62645	3 Puls. dist. 1 anillo con pie- dra 65 grs.	284.00	63073	1 Puls. de corozo 15 grs.	56.00
62653	1 Cad. con dije 4 anillos dist. 1 par arg. 25 grs.	99.40	63076	1 Cad. con dije 7 grs.	28.00
62654	1 Anillo, 1 par chapas 3 grs.	14.20	63081	1 Cad. china con med. 4 anillos dist. 30 grs.	140.00
62663	1 Cad. con Cristo 10 grs.	42.60	63083	1 Med. de dos caras 2 grs.	8.40
62666	1 Esclava, 1 par chapas, 1 cad. con dije, 20 grs.	85.20	63086	1 Esclavita 3 grs.	14.00
62680	2 Puls. dist. 6 anillo dist. 65 grs.	284.00	63088	2 Anillos con piedra 10 grs. . . .	28.00
62684	1 Puls. 10 grs.	42.60	63093	1 Cad. peq. 1 esclava 10 grs. . . .	42.00
62689	1 Puls. 28 grs.	113.60	63098	1 Cord. 1 anillo con p. 15 grs. . . .	42.00
62691	2 Cad, 1 Cristo, 1 med. 1 par chapitas con piedras 15 grs. . . .	56.80	63105	1 Cad. china 7 grs.	28.00
62694	2 Anillos 5 grs.	21.30	63116	1 Cad. con med. 1 anillo con pie- dra 17 grs.	84.00
62697	1 Cad. con dije, 1 par chongos 3 grs.	14.20	63118	1 Cad. con Cruz filig. 10 grs. . . .	56.00
62702	1 Puls. tej. corozo 10 grs.	42.60	63127	1 Cad. 1 p. de aretes 10 grs. . . .	28.00
62735	2 Anillos 5 grs.	21.30	63130	1 Par de chongos 3 grs.	14.00
62737	1 Anillo con piedra 5 grs.	21.30	63136	2 Puls. dist. 11 anillos dist. 70 gramos	329.00
62743	1 Puls. 20 grs.	85.20	63155	1 Puls. No. 8, 5 grs.	28.00
62746	1 Cad. con Cristo 10 grs.	42.60	63169	1 Puls. 1 med. 35 grs.	140.00
62782	1 Esclavita 2 grs.	7.10	63170	2 Puls. dist. 35 grs.	112.00
62788	1 Puls. 1 cad. 30 grs.	85.20	63171	1 Esclavita, 1 Cristo, 1 par de chapitas 5 grs.	21.00
62793	2 Puls. dist. 1 anillo con piedra 70 grs.	284.00	63176	2 Puls. dist. 1 Cristo 30 grs. . . .	140.00
62799	1 Cad. con Cristo 12 grs.	42.60	63177	1 Puls. 25 grs.	140.00
62800	1 Cad. 5 grs.	21.30	63178	1 Esclava 10 grs.	35.00
62806	1 Puls. 30 grs.	142.00	63184	2 Cad. china, 1 Cristo, 1 dije 30 gramos	168.00
62811	1 Puls. con dije 15 grs.	71.00	63194	1 Puls. 22 grs.	84.00
62822	2 Cad. con med. 1 par chapas 15 gramos	84.00	63200	1 Cad. 1 anillo, 2 pares de chon- gos 20 grs.	84.00
62835	1 Cad. con med. 1 puls. 25 grs.	140.00	63201	3 Anillos dist. 5 grs.	18.20
62836	1 Puls. 30 grs.	168.00	63208	1 Cad. con Cristo, 1 esc. 13 grs.	56.00
62841	1 Cad. con dije 10 grs.	42.00	63210	3 Anillos dist. 34 grs.	140.00
62847	1 Esclava con letras 30 grs. . . .	140.00	63214	1 Cad. con med. 1 anillo liso 15 grs.	70.00
62856	1 Cad. con med. y Cristo 5 grs.	21.00	63215	1 Cad. china con med. 18 grs.	84.00
62865	1 Cad. con med. 20 grs.	70.00	63216	2 Cad. con Cristo y Cruz 6 grs.	21.00
62871	1 Puls. tej. chino 20 grs.	56.00	63218	1 Anillo de mesa 2 grs.	8.40
62884	1 Esclava con letras 10 grs. . . .	42.00	63231	1 Anillo de mesa 5 grs.	21.00
62889	1 Puls. 2 anillos con piedra 33 gramos	140.00	63232	1 Anillo con piedra 10 grs.	42.00
62899	1 Puls. 20 grs.	84.00	63238	1 Puls. con dije 15 grs.	56.00
62928	1 Cad. con Cristo 3 grs.	14.00	63246	1 Esclava 3 grs.	14.00
62929	1 Esclava 15 grs.	70.00	63248	1 Cad. con Cristo Golp. 15 grs.	70.00
62932	1 Cad. 2 anillos con piedra par de arg. 16 grs.	70.00	63257	1 Puls. china 10 grs.	56.00
62934	1 Cad. con dije 5 grs.	21.00	63259	4 Aros separados 28 grs.	140.00

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
63260	1 P. de chongos, 1 p. de arg. 1 anillo con piedra 10 grs. . . .	42.00	63622	2 Anillos, 1 prendedor filigrana, 3 gramos	14.00
63263	1 Puls. No. 8, 3 grs.	14.00	63623	1 Puls. china 25 grs.	98.00
63268	1 Cad. con dije con piedra 15 gramos	56.00	63637	1 Anillo con piedra 5 grs.	21.00
63269	1 Anillo con piedra 8 grs.	28.00	63641	1 Puls. china 10 grs.	42.00
63275	1 Cad. con Cristo 20 grs.	112.00	63642	1 Cad. con dije piedra 5 grs.	21.00
63277	1 Puls. quebrada de aro, 1 cad. con med. 10 grs.	56.00	63643	1 Puls. de corozo 28 grs.	140.00
63278	2 Puls. dist. 1 cord. c/m 85 grs.	560.00	63644	1 Puls. de cad. con dije moneda 90 grs.	280.00
63291	1 Cad. con dije 15 grs.	70.00	63645	1 Puls. de corozo 10 grs.	56.00
63292	1 Puls. de corozo con dije 10 grs.	42.00	63646	1 Puls. de aro, 1 anillo con piedra 15 grs.	35.00
63293	1 Cad. con Cristo, 1 par de chapas, 3 anillos dist. 15 grs.	56.00	63653	1 Cad. con Cristo 8 grs.	35.00
63299	1 Anillo liso 3 grs.	14.00	64524	1 Radio NATIONAL de baterías	40.80
63301	1 Cad. china con med. 1 puls. de corazoncitos, 1 anillo con piedra 13 grs.	42.00	65640	1 Radio en su estuche marca SHARP	40.20
63317	1 Puls. No. 8, 13 grs.	28.00	CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR AGENCIA EN JINOTEPE		2 1
63318	1 Puls. 1 anillo con piedra, 34 gramos	168.00	Títulos Supletorios		
63324	1 Esclava con nom. 90 grs.	350.00	Reg. 2045 — R/F 442179 — \$ 45.00		
63345	1 Esclava con nombre 90 grs.	420.00	Leonor López, solicita Título Supletorio solar-casa sita Dirlá, lindante: Oriente, Manuel Aguilar; Poniente, Jacobo Guevara; Norte, Rosa López; Sur, Juana Franco.		
63366	1 Cord. 1 cad. china con Cristo 21 gramos	70.00	Opónganse.		
63369	1 Cad. con Cristo 7 grs.	35.00	Juzgado Civil Distrito. Granada, seis febrero mil novecientos setenta. — A. Morgan, Srio.		
63374	1 Esclava con letras 100 grs.	420.00	3 2		
63380	1 Puls. 25 grs.	140.00	Reg. 2048 — R/F 300935 — \$ 45.00		
63381	1 Puls. de aro, 2 cad. con Cristo, 1 p. de arg. 20 grs.	112.00	Ildefonso Castro solicita Supletorio rústica jurisdicción; una manzana, lindante: Norte, Occidente, Sucesión Policarpo Rugama; Sur, Miguel Ibarra; Oriente, María Castro.		
63382	4 Anillos dist. 10 grs.	42.00	Opónganse.		
63384	1 Puls. No. 8, 25 grs.	98.00	Juzgado Local San Juan, catorce marzo mil novecientos setenta. — Melecio Velásquez, Srio.		
63392	2 Anillos c. piedra 7 grs.	28.00	3 2		
63398	1 Puls. de corozo 20 grs.	84.00	Reg. 2049 — R/F 300936 — \$ 45.00		
63413	2 Puls. dist. 1 dije 30 grs.	140.00	Lucinda Castro solicita Supletorio rústico esta población, lindante: Norte, Sucesión Rugama Alvir; Sur, Isabel Castro, Miguel Ibarra; Oriente, Leocadio Castro; Occidente, María Castro.		
63426	1 Puls. de aro 15 grs.	56.00	Opónganse.		
63427	2 Cad. med. y coranzocitos, 1 esclava, 1 anillo, 5 grs.	28.00	Juzgado Local San Juan, catorce marzo mil novecientos setenta. — Melecio Velásquez, Srio.		
63428	2 Anillos dist. 1 p. de chapas 7 grs.	28.00	3 2		
63453	4 Anillos dist. 19 grs.	70.00	Reg. 2050 — R/F 429046 — \$ 45.00		
63457	1 Esclava, 1 anillo con piedra 35 gramos	140.00	Cándida de Matamoros solicita Supletorio treintinueve manzanas Santa Rosa; Oriente, Canuto Reyes; Poniente, El Salto; Norte, Aurora Vallejos; Sur, El Salto.		
63459	1 Cad. larga 12 grs.	56.00	Opónganse.		
63475	1 Puls. de oro 25 grs.	140.00	Juzgado Civil Distrito. León, doce febrero mil novecientos setenta. — Benito Madriz, Secretario.		
63480	1 Puls. china, 1 esclava, queb. 20 gramos	112.00	3 2		
63481	1 Esclava 1 p. de arg. 1 par de chapas, 1 p. arg. 10 grs.	42.00	Reg. 2051 — R/F 429047 — \$ 45.00		
63482	1 Puls. de corozo 30 grs.	168.00	Cándida Vallejos de Matamoros, solicita Supletorio cuarentinueve manzanas, Santa Rosa: Oriente, Valeriano Rayo; Poniente, Luis Vallejos; Norte, Los Vueltos; Sur, Aurora Vallejos.		
63484	1 Anillo con piedra 6 grs.	28.00	Opónganse.		
63486	1 Puls. de 53 grs.	140.00	Juzgado Civil Distrito. León, doce febrero mil novecientos setenta. — Benito Madriz, Secretario.		
63505	1 Cad. con med. y Cristo 15 grs.	70.00	3 2		
63513	1 Puls. 1 cad. con med. 1 anillo 10 grs.	56.00	Reg. 2050 — R/F 429046 — \$ 45.00		
63514	1 Esclava 27 grs.	70.00	Cándida de Matamoros solicita Supletorio treintinueve manzanas Santa Rosa; Oriente, Canuto Reyes; Poniente, El Salto; Norte, Aurora Vallejos; Sur, El Salto.		
63516	1 Anillo con piedra 20 grs.	70.00	Opónganse.		
63528	2 Anillos dist. 10 grs.	42.00	Juzgado Civil Distrito. León, doce febrero mil novecientos setenta. — Benito Madriz, Secretario.		
63546	1 Anillo con piedra 5 grs.	21.00	3 2		
63556	2 Anillos 5 grs.	21.00	Reg. 2051 — R/F 429047 — \$ 45.00		
63559	1 Anillo con piedra 13 grs.	56.00	Cándida Vallejos de Matamoros, solicita Supletorio cuarentinueve manzanas, Santa Rosa: Oriente, Valeriano Rayo; Poniente, Luis Vallejos; Norte, Los Vueltos; Sur, Aurora Vallejos.		
63565	1 Esclava 2 anillos 3 grs.	14.00	Opónganse.		
63567	1 Puls. china, 1 anillo, c. p. 20 gramos	112.00	Juzgado Civil Distrito. León, doce febrero mil novecientos setenta. — Benito Madriz, Secretario.		
63574	2 Med. dist. 10 grs.	35.00	3 2		
63578	1 Par de chapas de filig. 1 anillo 5 gramos	21.00	Reg. 2051 — R/F 429047 — \$ 45.00		
63579	1 Cad. dije de mon. 55 grs.	280.00	Cándida Vallejos de Matamoros, solicita Supletorio cuarentinueve manzanas, Santa Rosa: Oriente, Valeriano Rayo; Poniente, Luis Vallejos; Norte, Los Vueltos; Sur, Aurora Vallejos.		
63580	1 Cad. con Cristo golp. 9 grs.	42.00	Opónganse.		
63588	1 Cad. con med. 1 Cristo golp. sin arg. 5 grs.	21.00	Juzgado Civil Distrito. León, doce febrero mil novecientos setenta. — Benito Madriz, Secretario.		
63589	1 Cad. con med. 28 grs.	112.00	3 2		
63592	1 Anillo con piedra 5 grs.	21.00	Reg. 2051 — R/F 429047 — \$ 45.00		
63593	1 Anillo con piedra 3 grs.	14.00	Cándida Vallejos de Matamoros, solicita Supletorio cuarentinueve manzanas, Santa Rosa: Oriente, Valeriano Rayo; Poniente, Luis Vallejos; Norte, Los Vueltos; Sur, Aurora Vallejos.		
63597	1 Cad. con Cruz 7 grs.	28.00	Opónganse.		
			Juzgado Civil Distrito. León, doce febrero mil novecientos setenta. — Benito Madriz, Secretario.		

novecientos setenta. — Benito Madriz, Secretario. 3 2

Reg. 2052 — R/F 370621 — ₡ 45.00

Alfonso Obando González, solicita Supletorio quince manzanas. Oriente, Patricio Casco; Occidente, Luis Cruz; Norte, Benito Briceño; Sur, Norberto Obando y Abraham Cruz.

Opónganse.

Juzgado Local. Yalaguina, marzo diecinueve, mil novecientos setenta. — Patricio Casco. — Valentín Tercero. 3 2

Reg. 2858 — R/F 381641 — ₡ 45.00

Simona Herrera solicita Supletorio solar, Norte y Poniente, Víctor Grijalva; Oriente, Martín Zapata; Sur, Adolfo Pastora.

Vale doscientos córdobas.

Opónganse.

Juzgado Local Civil Tola, diecinueve de marzo mil novecientos setenta. — Vicente Ibarra O., Secretario. 3 2

Reg. 2059 — R/F 381846 — ₡ 45.00

María Teresa de Ulloa, solicita Título Supletorio urbana, Los Cerros. Norte, Calle; Sur, Francisco Castillo; Oriente, Antonia Jarquín; Poniente, María Torres.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Rivas, doce marzo mil novecientos setenta. — Gladys de Torres, Sria. 3 2

Reg. 2060 — R/F 381847 — ₡ 45.00

Marcos Guido, solicita Título Supletorio rústica Los Cerros. Norte, Calle; Sur, Felipa Zúñiga; Oriente y Poniente, Paula Guido.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Rivas, doce marzo mil novecientos setenta. — Gladys de Torres, Sria. 3 2

Reg. 2093 — R/F 456070 — ₡ 45.00

Rafael Ruiz, solicita Supletorio rústica Dirimito esta jurisdicción. Línderos: Norte, Eugenio Guerrero; Sur, Marta Chévez; Oriente, Camino, Emilio Ruiz; Poniente, Bernabé Ruiz.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintiuno febrero setenta. — Barquero, Srio. 3 2

Ventas de Terrenos Ejidales

Reg. 2012 — R/F 465721 — ₡ 225.00

Beatriz Amador de Cardoza, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta de dos lotes de terreno ejidal situados Comarca de Cedro Galán; como a dieciséis kilómetros hacia el Suroeste de esta ciudad, así: lote a) Finca que mide tres manzanas de extensión y linda: Oriente, camino en medio, finca de Marcial Narváez; Occidente, finca de la Sucesión de Angel Caligaris; Norte, finca de Encarnación Dávila; y Sur, finca de la señora Beatriz Amador de Cardoza; y b) finca de dos y media manzanas de extensión más o menos y linda: Oriente, camino en medio, finca de Marcial Narváez; Occidente, finca de la Sucesión de Angel Caligaris; Norte, finca de la señora Beatriz Amador de Cardoza; y Sur, finca de la Sucesión de Angel Caligaris.

Opóngase quien tuviere derecho.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, Managua, Distrito Nacional, catorce de marzo de

mil novecientos setenta. — Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional. — Gustavo Manzanares E., Secretario. 3 3

Reg. 2042 — R/F 467142 — ₡ 135.00

Alicia Rostrán de Alvarez, mayor de edad, casada, de oficios de su casa y de este domicilio, solicita venta finca terreno ejidal que mide más o menos ciento dieciocho manzanas y linda: Oriente, camino de por medio, fincas de Ramón Gutiérrez y la denominada "El Llano"; Occidente, serranías de Ticuantepe, fincas "El Cielo", de Desiderio Silva; Norte, finca que fue de Rafael Duarte; y Sur, finca de Roberto Labró.

Opóngase quien tuviere derecho.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento. Managua, Distrito Nacional, dos de abril de mil novecientos setenta. — Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional. — Gustavo Manzanares Enriquez, Secretario del Distrito Nacional. 3 3

SOLICITUD DE ADOPCION DE MENORES CORDOVA ALVAREZ

Reg. 2248 — R/F 484777 — ₡ 90.00

Alvaro Córdova Rivas, solicita autorización judicial adoptar niños Rafael Emilio, Héctor y Alvaro Martín, los tres apellido Córdova Alvarez, de diez, siete y dos años de edad cumplidos, hijos del Dr. Rafael Córdova Rivas y señora.

Oponerse término legal.

Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, dos abril mil novecientos setenta. — Ricardo Duarte Moncada, Juez 2º Civil de Distrito. 3 1

Sentencias de Divorcio

Reg. 2246 — R/F 484252 — ₡ 15.00

Por auto de las 10.15 a.m. del catorce de marzo 1970 declaróse disuelto el matrimonio de Modesto Leonardo Escoto Escortia/Edelma Chaverry Carcache.

Sala Civil. Corte Apelaciones Masaya. — Fonor Hispano Téllez Matus, Secretario. 1

Reg. 2258 — R/F 456172 — ₡ 15.00

Por sentencia 8:45 a.m. del uno de abril 1970, declaróse disuelto el matrimonio de Juan Bosco Flores Guerrero/Julia Mercedes Idiáquez Sotelo.

Sala Civil. Corte Apelaciones Masaya. — Fonor Hispano Téllez Matus, Secretario. 1

Declaratorias de Herederos

Reg. 2207 — R/F 461945 — ₡ 15.00

Guillermina viuda de Gutiérrez solicita decláresele heredera su esposo Antonio Gutiérrez, unión hijos Guillermo, Marta, Jilma, Yaret, Mayra. Bienes, derechos.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, diez abril mil novecientos setenta. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Srio. 1

Reg. 2212 — R/F 467740 — ₡45.00

José A. Ocaña Balmaceda, por lo hace cuarta conyugal como cónyuge sobreviviente unión hijas: Leonor del Socorro, Rosenda o Rosinda Argentina, Juana Clementina Ocaña Martínez, solicita decláresele heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su esposa María Matilde Martínez Pereira, consistente: predio urbano situado Barrio El Calvario esta ciudad, lindante: Norte, Suce-

sores Francisco Navas; Sur, Jesús Vallecillo; Oriente, Hermenegildo Meza; Poniente, Carlos López. Crédito Hipotecario por la cantidad de veinte mil ochenta córdobas, contra Pastora Urey de Huete.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, abril trece mil novecientos setenta. — Concepción de Rodríguez, Sria.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "I"	GACETA	FECHA
INSTITUTOS DE LOS HERMANOS CRISTIANOS		
Personería Jurídica al Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas. (Véase Gaceta N° 125 de 10 de junio de 1949)	N° 25	Ene. 30,62
INSURANCE LIFE		
Autorízase a la "Citizens Standard Life Insurance Company" para ejercer en el país sus actividades de Seguros de Vida	N° 161	Jul. 18,62
INTERLOCALES CHOFERES		
Cooperativa de Choferes Interlocales de Nicaragua	N° 225	Oct. 3,62
INTERNACIONAL, AGENCIA PARA EL DESARROLLO		
Convenio de préstamo del Gobierno de Nicaragua y AID (Agencia para el Desarrollo Internacional) para Educación Pública	N° 132	Jun. 14,62

(Continuará)

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.
Dirección: Los altos de la Imprenta Nacional.

Teléfono: 23771.

Apartado Postal No. 86

Managua, D. N.

Valor de la Suscripción en:

PAPEL PERIÓDICO

Para la República: Para el Exterior:

Por Trimestre: ₡ 32.00 Por Semestre: US\$10.00

Por Semestre: ₡ 57.00

Por Año: ₡ 92.00 Por Año: US\$18.00

Venta de Números Suelos:

Del Día: ₡ 0.40 Retrasado: ₡ 0.80

Valor de la Suscripción en:

Papel Bond 32 Lbs.

Para la República: Para el Exterior:

Por Trimestre: ₡ 42.00 Por Semestre: US\$12.00

Por Semestre: ₡ 75.00

Por Año: ₡ 120.00 Por Año: US\$20.00

Venta de Números Suelos:

Del Día: ₡ 0.50 Retrasado: ₡ 1.00

Los suscriptores pagarán además
el porte de correo.

El cálculo de la tarifa se ha hecho con base en letra de diez puntos y que la pulgada columnar tiene un promedio de treinta y cinco (35) palabras:

La tarifa de publicaciones es la siguiente:

- Por cada página entera ₡ 200.00
- Por media página ₡ 120.00
Por página y media ₡ 320.00
- Los excedentes de una y de media página, se liquidarán por cada pulgada columnar o fracción ₡ 12.00
- Avisos, edictos, carteles y demás documentos de cualquier clase, por pulgada columnar o fracción ₡ 15.00
- Clisés, por pulgada columnar o fracción ₡ 15.00

En las leyendas adicionales se cobrará conforme el Inc. D.

La tarifa de publicaciones antes fijada, se pagará por cada inserción. Todos los pagos por Servicios de Suscripciones y publicaciones en "La Gaceta", deben hacerse por adelantado en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales de la República, en Recibos Fiscales.